

ADM 7292/19

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES LICENCIAS DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS 2019

RESOLUCIÓN N° 70-LMF-S.A.-2019.-

San Luis, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. -

VISTO: La licencia por Razones Particulares (Art. 37, Ac. 561/18) de la Dra. Zabala Chacur María Belén, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia para el día 03/09/2019; y las solicitudes de Licencia Compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18) de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial para los días comprendidos entre el 12 y el 19 de septiembre del año 2019; de la Dra. Casini Silvana Yanina, Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial para los días comprendidos desde el 09 hasta el 13 de septiembre y desde el 07 hasta el 11 de octubre del año 2019.- Que asimismo, la Dra. Pérez Rosana Esther, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, ha solicitado Licencia por Asistencia a Curso (Art. 27, Ac. 561/18) para participar del “Curso Intensivo de Litigación” los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2019; lo informado por Dirección de Recursos Humanos sobre las licencias gozadas y pendientes de uso de las requirentes.

Que por su parte la Dra. Gattera Alicia Susana, Secretaria del Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, ha solicitado en el día de la fecha licencia por Asistencia a Curso (Art. 27, Ac. 561/18) para participar del Curso de “Firma Digital” el día 28/08/2019.-

Que, por último, la Dra. Pérez Miranda María Nazarena, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, ha presentado

certificado para justificar la Licencia por Estudio (Art. 26, Ac. 561/18) concedida para el día 23/08/2019.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- CONCEDER, con goce de haberes, Licencia por Razones Particulares (Art. 37, Ac. 561/18), a la **DRA. ZABALA CHACUR MARÍA BELÉN**, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia para el día 03/09/2019.-

II.- CONCEDER, con goce de haberes, Licencia Compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18), a la **DRA. BENAVIDEZ VALERIA CELESTE**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 12 y el 19 de septiembre del año 2019, restando una fracción de 15 días de licencia compensatoria de enero 2019, prorrogada por Resolución N° 47-DRH-19 y dos fracciones sobre un total de 12 días correspondientes a Licencia Compensatoria de julio 2019, prorrogada por Acuerdo N° 322-DRH-19, que deberán hacerse efectivos hasta el 31/10/2019.-

III.- CONCEDER, con goce de haberes, Licencia Compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18), a la **DRA. CASINI SILVANA YANINA**, Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos desde el 09 hasta el 13 de septiembre y desde el 07 hasta el 11 de octubre del año 2019, restando una fracción de 20 días de licencia compensatoria correspondientes a feria judicial de enero de 2019, prorrogados por Acuerdo N° 345-DRH-2019.

IV.- CONCEDER con goce de haberes Licencia por Asistencia a Curso (Art. 27, Ac. 561/18), a la **DRA. PÉREZ ROSANA ESTHER**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre

del año 2019, lo que deberá acreditar con la certificación correspondiente.–

V.- CONCEDER excepcionalmente con goce de haberes Licencia por Asistencia a Curso (Art. 27, Ac. 561/18), a la **DRA. GATTERA ALICIA SUSANA**, Secretaria del Juzgado de Familia y Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, para participar del Curso de “Firma Digital” el día 28/08/2019, lo que deberá acreditar con la certificación correspondiente.–

VI.- JUSTIFICAR, con goce de haberes, la Licencia por Estudio (Art. 26, Ac. 561/18) de la **DRA. PÉREZ MIRANDA MARÍA NAZARENA**, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, concedida para el día 23/08/2019, en el Pto. VI) del Acuerdo N° 64-LMF-SA-2019.-

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo, Ac 61/2017.-